UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 472

(29 OCT 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización - Subasta Inversa Presencial Nro. 003 de 2026"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Nro. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución de Rectoría Nro. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, el Artículo 35 del Acuerdo 04 de 2025, establece "Funciones del Rector: ...a) Dirigir el funcionamiento general de la Universidad y orientar a las instancias correspondientes en las acciones necesarias para el logro de los objetivos institucionales".

Que, mediante Acuerdo Nro. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los señalados procesos de adquisición de bienes y servicios.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas tiene como misión garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas e investigativas fortaleciendo los procesos educativos y sociales

en un mundo globalizado donde lo estructural y tecnológico vuelven una necesidad la adquisición de mobiliario especializado para los laboratorios.

Que los laboratorios constituyen una infraestructura critica para la generación de conocimientos, las buenas prácticas pedagógicas y científicas de los estudiantes proyectados a una educación de alta calidad acorde con su reconocimiento en la comunidad universitaria tanto nacional como internacional, por lo cual la dotación de laboratorios es una necesidad estratégica para garantizar la pertinencia académica, la calidad de la investigación así como la competitividad ante las demás instituciones en un entorno que se ha caracterizado en los avances educativos, científicos y tecnológicos.

Que la modernización y adecuación del mobiliario especializado de los laboratorios es necesario para garantizar las condiciones óptimas en las practicas pedagógicas, en la enseñanza e investigación. El mobiliario

especializado como lo son las sillas ergonómicas, gabinetes de almacenamiento, las estaciones de experimentación y superficies resistentes a los agentes físicos y químicos, el material didáctico para las actividades pedagógicas etc. No solo cumplen una función operativa si no que inciden directamente en la seguridad, salud de los docentes y estudiantes, así como del personal técnico. La falta de condiciones adecuadas en los laboratorios puede generar accidentes ya que disminuye la eficiencia en la manipulación de los instrumentos, equipos, riesgos ergonómicos, accidentes laborales y daños materiales, así como pérdidas económicas.

Que la actualización y dotación de los laboratorios y su modernización se posicionan como una inversión estratégica para el mejoramiento de la prestación del servicio, las practicas pedagógicas, investigativas y tecnológicas que permite a la universidad estar en la vanguardia del desarrollo educativo como lo ha definido a largo plazo en el Plan Estratégico de Desarrollo (PED) 2018 – 2030, "La Universidad Francisco José Caldas será reconocida, nacional e internacionalmente, como una institución de alta calidad en la formación de ciudadanos responsables del mejor nivel en la producción de conocimiento científico, artístico y de innovación tecnológica; propósito que desplegará en los campos de la docencia, la investigación y la extensión."

Que la Meta 27 del PED establece el compromiso explícito de ampliar, mejorar y modernizar la infraestructura física, tecnológica y ambiental de la universidad, en plena concordancia con la proyección de cobertura y las políticas de inclusión. Para materializar este compromiso, la Estrategia 4.1 contempla la ejecución del Plan Maestro de Espacios Educativos, cuyas actividades específicas incluyen la actualización y dotación de las Unidades Académicas de Laboratorio (UAL), como un elemento indispensable para el crecimiento de la oferta académica. Este marco estratégico reconoce que el crecimiento de la población estudiantil, aunque es un logro en términos de cobertura, impone una carga adicional sobre la capacidad instalada que debe ser gestionada proactivamente para evitar el deterioro de la calidad educativa.

Que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Colombia, regido por el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, ha evolucionado hacia una mirada centrada en los procesos, resultados y logros de las instituciones. En este paradigma, la alta calidad se reconoce no solo por la existencia de recursos, sino por el impacto que estos generan en la formación de los estudiantes y en la transformación de la sociedad. Para la Universidad Distrital, contar con laboratorios dotados de tecnología y espacios físicos actualizados es un factor determinante para consolidarse como una institución de referencia en la formación de profesionales altamente capacitados.

Para la gestión eficiente de las UAL, es imperativo establecer una taxonomía clara de los activos que se pretenden adquirir. La distinción entre un mueble especializado a un mueble convencional no es solo semántica, sino que tiene implicaciones profundas en la planeación técnica, la seguridad, la infraestructura requerida y los procesos de mantenimiento. En la práctica universitaria, un mobiliario especializado se define como el conjunto de elementos e infraestructura técnica mobiliar (mesones, cabinas, estanterías y sillas ergonómicas) diseñados bajo estrictas normas de seguridad, resistencia y conectividad para soportar las actividades de docencia, investigación y extensión de sus diferentes facultades a diferencia del mobiliario (instalados con conexiones

directas a servicios públicos y especiales) y están adaptados a los requerimientos técnicos y ambientales exigidos por la normatividad institucional de la Universidad Distrital.

Que esta necesidad se encuentra enmarcada en el proyecto de inversión para la vigencia 2026, identificado con el rubro 2.3.01.17.22.02.20240282, que corresponde a la herramienta operativa que permite dar cumplimiento a estas metas. Su objetivo es el "fortalecimiento de la capacidad para la prestación del servicio en las UAL en la docencia, investigación, extensión y proyección social de la UDFJC – Bogotá D.C.". La meta específica aplicable al presente proceso es fortalecer el 100% de las unidades académicas de laboratorio que han sido diagnosticadas previamente con necesidades críticas de actualización, y a la Actividad 1.14. Adquirir mobiliario especializado para Unidades Académicas de Laboratorio. Esta articulación entre la visión estratégica de largo plazo y la ejecución presupuestal de corto plazo asegura que la adquisición de equipos mobiliario especializado no sea una acción aislada, sino parte de un programa estratégico de calidad académica.

Que, en consecuencia, se hace necesario *CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO CON DESTINO A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ARTES – ASAB Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 8217 - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIO EN LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. BOGOTÁ D.C.*

Que el presupuesto inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 para efectuar esta contratación es de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($574.799.215) M/CTE incluido I.V.A y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, con cargo a la disponibilidad No. 3719 del 26 de agosto de 2026.

Que la Universidad Distrital, en ejercicio de su autonomía, rige su actividad contractual por el Estatuto de Contratación expedido mediante el Acuerdo 03 de 2015. Este estatuto establece los principios de transparencia, economía, eficacia y selección objetiva que deben guiar la adquisición de los equipos para las UAL. El Artículo 14 de dicho acuerdo define las modalidades de selección, siendo la subasta inversa la seleccionada para este proceso debido a la naturaleza técnica y la cuantía de los bienes requeridos. Esta modalidad garantiza la más amplia concurrencia de oferentes, permitiendo a la universidad seleccionar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones técnicas y financieras.

Que los estudios y documentos previos, que sirvieron de base para la elaboración de los pliegos, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública

(www.colombiacompra.gov.co), así como en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, en sesión No. 052 del día 31 de julio de 2026, el Comité Asesor de Contratación avaló la publicación del correspondiente proyecto de pliego de condiciones.

Que, durante el periodo comprendido entre el 7 al 14 de septiembre de 2026, presentaron observaciones al proyecto de pliegos las empresas AVANTIKA; SUMINISTROS DE LABROATORIO KASALAB SAS, CTL COMPANY S.A.S.

Que, en sesión No. 069 del día 18 de septiembre de 2026, el Comité Asesor de Contratación, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, avaló la publicación de los pliegos de condiciones y la apertura de la Subasta Inversa presencial No. 003 de 2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO CON DESTINO A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ARTES – ASAB Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 8217 - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIO EN LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. BOGOTÁ D.C."*.

Que el cronograma del proceso forma parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado, oportunamente, a través de adenda, por el Comité Asesor de Contratación

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 416 del 22 de septiembre de 2026, dio apertura a la Subasta Inversa presencial No. 003 de 2026.

Que, durante el periodo comprendido entre el 21 al 24 septiembre de 2026, la empresa NORLAB S.A.S., presentó observaciones al Pliego de Condiciones.

Que, el 23 de septiembre de 2026 a las 10:00:00 a.m., se realizó la audiencia pública de tipificación, estimación y asignación de riesgos, y aclaración de Pliegos de Condiciones, en la cual hizo presencia DOTACERO SUPPLY SAS, interesados en el proceso.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 074 del 29 de septiembre de 2026, por ser de su competencia, revisó, aprobó y avaló la publicación en el SECOP II y en la página web de la entidad la respuesta a observaciones al pliego de condiciones y Adenda No. 1 de la Subasta Inversa presencial No. 003 de 2026.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 075 del 2 de octubre de 2026, por ser de su competencia, revisó, aprobó y avaló la publicación en el SECOP II y en la página web de la entidad de la Adenda No. 2 de la Subasta Inversa presencial No. 003 de 2026.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.9 CRONOGRAMA DE LA SUBASTA INVERSA, el 6 de octubre de 2026, a las 10:00 a.m.., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2026, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	No. DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	POLIZA SERIEDAD	MUESTRA
1	NORLAB SAS	901.012.222-0	400 PAGINAS	SEGUROS MUNDIAL No. MB 100467955	SI
2	UT DOTASERVICE	DOTACERO SUPPLY SAS 901.368.366-9 BIENES Y SERVICIOS COL SAS 901.441.450-1	153 paginas	SEGUROS MUNDIAL No. NB 100468075	SI

Que el suscrito Rector, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2015 y la Resolución 262 de 2015 (artículo No. 13), mediante comunicado de fecha 6 de octubre de 2026, conformó el Comité evaluador del presente proceso.

Que, en sesión No. 080 del 9 de octubre de 2026, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó y avaló la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, así como la evaluación misma, que dio como resultado el siguiente:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA		EVALUACION INICIAL
					REQUISITOS HABILITANTES	ITEM A ITEM	
1.	NORLAB SAS	901.101.222-0	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
2	UT DOTASERVICES	DOTACERO SUPPLY SAS 901.368.366-9 BIENES Y SERVICIOS	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA

		COL. SAS 901.441.450-1					

Que, durante el periodo comprendido entre el 14 al 16 de octubre de 2026, los oferentes tuvieron espacio para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma; periodo en el cual se presentaron observaciones y subsanes por parte de los siguientes oferentes: NORLAB SAS, y la UT DOTASERVICES

Que, en sesión No. 086 del 21 de octubre de 2026, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó y avaló la publicación de la respuesta a subsanes y observaciones a la evaluación final y su publicación; que dio como resultado el siguiente:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA		EVALUACION FINAL
					REQUISITOS HABILITANTES	ITEM A ITEM	
1	NORLAB SAS	901.101.222-0	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	UT DOTASERVICES	DOTACERO SUPPLY SAS 901.368.366-9 BIENES Y SERVICIOS COL. SAS 901.441.450-1	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que el 23 de octubre de 2026 de acuerdo con lo establecido en el cronograma; como consta en el acta No. 088 de la misma fecha se realizó la Audiencia para la realización de la Subasta inversa presencial, en donde hicieron presencia la Dra. Ivette Catalina Martínez Martínez Vicerrectora Administrativa y Financiera, el Dr. Rodrigo

Esquivel gestor del Proyecto de inversión 8217 como parte técnica del proceso y los delegados de la Oficina de Control Interno, y por parte de la empresa, solo hizo presencia el representante legal de la empresa NORLAB S.A.S.

Que una vez verificada la asistencia se dio apertura del sobre sellado en el cual fueron guardadas las ofertas económicas de la subasta inversa presencial No. 003 de 2026 el día del cierre del proceso, el cual contenía la oferta económica de la UT DOTASERVICE y de la empresa NORLAB SAS, previa verificación por parte de los delegados de Control Interno y del oferente presente.

Que se dio apertura al sobre de empresa NORLAB SAS, el cual contenía dos carpetas de la oferta para participar en la subasta inversa presencial No. 003 de 2026 oferta económica – original en donde se realizó la revisión de la carpeta.

Posteriormente, el Dr. Rodrigo Esquivel gestor del Proyecto de inversión 8217 y su equipo realizaron la verificación de los precios ítem a ítem de la oferta de NORLAB S.A.S., frente a los precios base del proceso Subasta inversa presencial No. 003 de 2026, encontrando que los mismos NO superan el presupuesto oficial. Por lo tanto, la Dra. Ivette Catalina Martínez Vicerrectora Administrativa y financiera indicó que la oferta económica presentada por la empresa NORLAB S.A.S.; es de $569.051.236,49.

Que, en sesión No. 089 del 27 de octubre de 2026, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó y avaló recomendar al señor rector adjudicar la Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2026; a la empresa NORLAB S.A.S. por un valor de $569.051.236.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización-Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2026, cuyo objeto es *CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO CON DESTINO A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ARTES – ASAB Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 8217 - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIO EN LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. BOGOTÁ D.C.* a la empresa NORLAB S.A.S. por un valor de $569.051.236.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 472

(29 OCT 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización - Subasta Inversa Presencial Nro. 003 de 2026"

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento es fiel copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

Ing. JOSÉ LEONARDO IZQUIANO CARO PhD
Rector

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Manuel Méndez Matiz	Asesor de Rectoría	
Revisó y aprobó	Ivette Catalina Martínez Martínez	Vicerrectora Administrativa y Financiera	
Revisó	Diana Ximena Pirachican Martínez	Jefe Oficina de Contratación	
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Pablo Contreras 261110